San Rafael del Paraná, 07 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN N°1.387/2.023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024, CON ID N°431.108, AL OFERENTE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, CON CIN°4.119.457, PROPIETARIO DE LA FIRMA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, CON RUC N°4119457-8.

VISTO:

La recomendación de adjudicación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.108"y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación del CONCURSO DE OFERTA N°02/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.108, al oferente CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con CIN°4.119.457, propietario de la firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, con RUC N°4119457-8.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.108,** al oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con CIN°4.119.457,** propietario de la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, con RUC N°4119457-8,** domiciliado sobre la Calle Los Laureles esq/ María de Canosas-Cambyreta Dpto. de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 757.064.000 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones sesenta y cuatro mil). IVA INCLUIDO.----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Patricia Benitez
Secretaria General

Carlos Benitez
Intendente Municipal